

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 23 DE NOVIEMBRE DE 2012.

RESOLUCIÓN 67/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100033012.

ANTECEDENTES

1. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio 1615100033012, en la que requiere lo siguiente:

"SE PROPORCIONE COPIA DEL EXPEDIENTE QUE SE HAYA INTEGRADO CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE LA PLAZA DE DIRECTOR REGIONAL "NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL" DE LA CONANP DEL AÑO 2011 EN EL QUE RESULTÓ GANADORA LA C. MARÍA ELENA RODARTE GARCÍA.

ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ INCLUIR TODAS LAS ETAPAS DEL CONCURSO, EXÁMEN DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, EVALUACIÓN DE APTITUD PARA EL SERVICIO, CAPACIDADES GERENCIALES, HABILIDADES, EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y MÉRITO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO, ASÍ COMO EL ACTA DE DICTAMEN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN EN LA QUE SE DETERMINÓ QUE LA CANDIDATA GANADORA FUE LA C. MARÍA ELENA RODARTE GARCÍA." (Copia Textual)

2. Con fecha veinte de noviembre del presente año, la Unidad de Enlace de esta Comisión, remite mediante correo institucional, la solicitud de referencia, a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, quien es la Unidad Administrativa competente para dar contestación a la misma.

3. Mediante oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó al Comité a la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, en la Sala Constitución, ubicada en Camino al Ajusco número 200, segundo piso, ala norte, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

4. Mediante oficio F00/DRHI/SRH/391/12, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, a través del C. Erick Parra Correa, en su carácter de Director de Recursos Humanos e Informática adscrito a la Dirección antes mencionada, emite respuesta a la solicitud de referencia, en el que señala que el expediente que contiene la información relativa al concurso del Servicio Profesional de la Plaza de Director Regional "Norte y Sierra Madre Occidental, adscrita a esta Comisión Nacional, en la que resultó ganadora la C. MARÍA ELENA RODARTE GARCÍA, tiene carácter de **RESERVADO**, por tener datos personales como son: nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, estado civil, firma, RFC, CURP, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, fotografía; así como los datos laborales (documentos de reclutamiento y selección, puesto, domicilio de trabajo, correo electrónico institucional, teléfono institucional, referencias laborales) y académicos (trayectoria educativa, títulos, cédula profesional, certificados y reconocimientos), de los participantes al proceso de selección, así como las entrevistas, evaluaciones, calificaciones y opiniones de los que intervinieron en el proceso (de conformidad con los numerales 121 y 123 del ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera).

5. El día veintitres de noviembre de dos mil doce, a las once horas, se celebró la DÉCIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se aprobó y confirmó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.65.**, como información **RESERVADA**, el expediente que contiene la información relativa al concurso del Servicio Profesional de la Plaza de Director Regional "Norte y Sierra Madre Occidental, adscrita a esta Comisión Nacional, en la que resultó ganadora la C. MARÍA ELENA RODARTE GARCÍA, por contener datos personales, laborales y académicos, entrevistas, entre otros, evaluaciones, calificaciones y opiniones de los que intervinieron en el proceso, con base en el oficio F00/DRHI/SRH/391/12, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, emitido en respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, mismo que ha sido nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día veintitrés de noviembre de dos mil doce, a las once horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.141/2012, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos que establecen los artículos 29, fracción III y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II. Que la fracción II, del artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que los datos personales es. "Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable..."

III. Que la fracción I, del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que será clasificada como información reservada la "que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial".

IV. Que la fracción II, del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que como información confidencial se considerará. "Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley".

V. Que el penúltimo párrafo, del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VI. Que el último párrafo, del artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, establece que "...Las unidades administrativas podrán entregar documentos que contengan información, clasificada como reservada o confidencial, siempre y cuando los documentos en que conste la información permitan eliminar las partes o secciones clasificadas. En tales casos, deberán señalarse las partes o secciones que fueron eliminadas".

VII. Que el expediente que contiene información relativa al concurso del Servicio Profesional de la Plaza de Director Regional "Norte y Sierra Madre Occidental, adscrita a esta Comisión Nacional, es información RESERVADA, tal y como lo señala el oficio F00/DRHI/SRH/391/12, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, emitido en respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

VIII. Que el Comité de Información en la Décima Quinta Sesión Ordinaria 2012, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil doce, aprobó y confirmó, la clasificación como información RESERVADA, del expediente que tiene la información relativa al concurso del Servicio Profesional de la Plaza de Director Regional "Norte y Sierra Madre Occidental, adscrita a esta Comisión Nacional, con base a los argumentos vertidos en el oficio F00/DRHI/SRH/391/12, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, emitido en respuesta a la solicitud de información que nos ocupa, por contener datos personales, laborales y académicos, entre otros, entrevistas, evaluaciones, calificaciones y opiniones de los que intervinieron en el proceso, mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.65.**, en consecuencia y con fundamento en los artículos: 3, fracción II, 14 fracción I, 18 fracción II, 29 fracción III, 42, penúltimo párrafo, 43, último párrafo y 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70, fracción IV de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

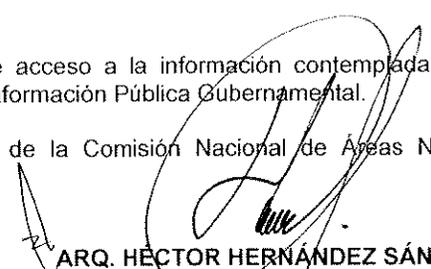
RESOLUTIVOS

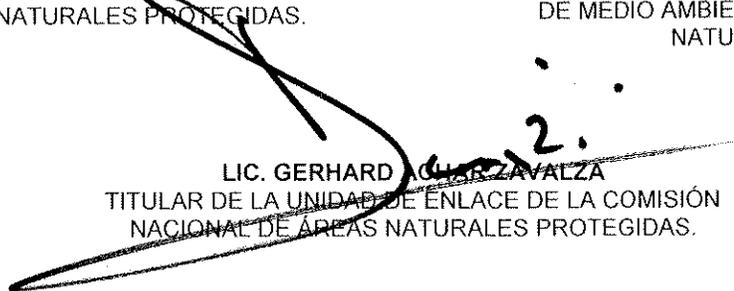
PRIMERO.- Se confirma la clasificación de información como RESERVADA de la solicitud 1615100033012, con base a los argumentos señalados en la respuesta emitida mediante oficio F00/DRHI/SRH/391/12, de fecha veintidós de noviembre de dos mil doce, a la solicitud de información que nos ocupa.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veintitrés de noviembre de dos mil doce.


LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.


ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES


LIC. GERHARD QUIRZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.